

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE VALIDA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTA DE AYUDAS PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA.**

**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de 3 de febrero de 2026, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

El objeto de la citada orden es establecer las bases reguladoras de las ayudas previstas en el artículo 34.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (excluyendo cooperación que se corresponde con la Intervención 7119.3 del PEPAC).

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 33.3.c) del Reglamento citado en el párrafo anterior, los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante, GDR) deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas.

En este sentido, en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, se establece que los GDR deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas de las ayudas correspondientes a la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de los solicitantes que no son GDR, que remitirán a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para su validación.

Las convocatorias de propuestas incluirán las líneas de ayudas y las tipologías de operaciones subvencionables, la cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda y los criterios de selección del Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026, que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección, todo ello de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

**Tercero.-** Tras el requerimiento efectuado con fecha 11 de febrero de 2026 por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el GDR de la Sierra Mágina presentó la convocatoria de propuesta de las ayudas dentro del plazo concedido.

**Cuarto.-** Una vez comprobada la documentación presentada por el GDR, se constata que la misma es conforme con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026 y en su Estrategia de Desarrollo Local que fue aprobada por esta Dirección General.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, "i) El diseño,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8SMQQG54D36FXXEZ87LYDP6C3	PÁG. 1/3





planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”

**Segundo.-** La Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2), publicada en el BOJA Número 29, de 12 de febrero de 2026, establece en su artículo 18.1, que de conformidad con el artículo 33.3.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, los GDR deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas, que remitirán a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para su validación.

Las convocatorias de propuestas incluirán lo siguiente:

“a) Las líneas de ayudas y las tipologías de operaciones subvencionables, de conformidad con lo establecido en cada Estrategia de Desarrollo Local.

b) La cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda.

c) Los criterios de selección del Anexo II que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección.”

Consta en el expediente que la documentación presentada por el GDR es conforme a lo exigido en el artículo 18.1 y a la Estrategia de Desarrollo Local aprobada por esta Dirección General.

**Tercero.-** En el citado artículo 18.1, último párrafo, de la Orden de 3 de febrero de 2026, se establece que, “La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria deberá notificar a cada GDR la resolución de validación de su convocatoria de propuesta, que el GDR deberá publicar en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.”

**Cuarto.-** Por otra parte, de conformidad con el artículo 50 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, publicada en el BOJA Número 223, de 21 de noviembre de 2023, “Los Grupos de Desarrollo Rural podrán solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dos modificaciones de sus Estrategias de Desarrollo Local, que supongan una revisión y actualización de cualquier aspecto de la misma.”

La aplicación de la modificación solicitada surtirá efectos desde la notificación de la resolución por la que se apruebe la misma.

**Quinto.-** En el supuesto de que el GDR solicite la modificación de su Estrategia de Desarrollo Local y que dicha modificación afecte al contenido de las convocatorias de propuestas establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, dicha modificación no afectará a los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de modificación, a los que les serán de aplicación la Estrategia de Desarrollo Local y la convocatoria de propuesta vigente en el momento de su inicio.

No se admitirán solicitudes durante el plazo de tramitación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Rural, desde la presentación de la solicitud de modificación hasta la notificación de la resolución de aprobación de dicha modificación por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria; dicha resolución validará también la nueva convocatoria de propuesta.

A las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán aplicables las condiciones establecidas en la nueva convocatoria de propuesta validada por esta Dirección General de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local modificada.

A efectos de garantizar la publicidad y transparencia, la información actualizada sobre la Estrategia vigente y sus modificaciones, así como las nuevas convocatorias de propuestas validadas, estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm8SMQQG54D36FXXEZ87LYDP6C3

PÁG. 2/3





el enlace: <https://lajunta.es/6dgbg> y el GDR deberá publicarla en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**Primero.-** Validar la convocatoria de propuestas de ayudas presentada por el GDR de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

**Segundo.-** La convocatoria de propuestas de ayudas se deberá publicar en la página web del GDR e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR, haciéndose constar que no podrán presentarse solicitudes de ayudas hasta la publicación en el BOJA de la resolución de la convocatoria correspondiente.

**Tercero.-** En el supuesto de que el GDR solicite la modificación de su Estrategia de Desarrollo Local y que dicha modificación afecte al contenido de las convocatorias de propuestas establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, se procederá de la forma siguiente:

1º.- A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán de aplicación la Estrategia de Desarrollo Local y la convocatoria de propuesta vigente en el momento de su inicio.

2º.- No se admitirán solicitudes durante el plazo de tramitación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Rural, desde la presentación de la solicitud de modificación hasta la notificación de la resolución de aprobación de dicha modificación por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria; dicha resolución validará también la nueva convocatoria de propuesta.

3º.- Las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán aplicables las condiciones establecidas en la misma y la nueva convocatoria de propuesta validada por esta Dirección General.

**Cuarto.-**La resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local validará, en su caso, las líneas de ayuda y las tipologías subvencionables, la cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda y/o a los criterios de selección aplicables.

**Quinto.-** La información actualizada sobre la Estrategia vigente y sus modificaciones, así como de las convocatorias de propuestas validadas, estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el enlace: <https://lajunta.es/6dgbg> y el GDR deberá publicarla en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.

Notificar la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA


Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8SMQQG54D36FXXEZ87LYDP6C3	PÁG. 3/3	

Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:	DE LA SIERRA MÁGICA (JA60)		
<b>LÍNEAS DE AYUDAS Y TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES (marcar lo que proceda de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada)</b>			<b>PRESUPUESTO</b>
<b>LÍNEA DE AYUDAS 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL</b>			<b>390.866,44</b>
1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.			
1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.		X	
1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.			
1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.		X	
1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.			
1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.			
1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.			
1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.			
1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.		X	
1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.			
1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.		X	
<b>LÍNEA DE AYUDAS 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL</b>			<b>684.016,26</b>
2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.			
2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.			
2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.			
2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.			
2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.			
2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.		X	
2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.		X	
<b>LÍNEA DE AYUDAS 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE</b>			<b>684.016,26</b>
3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		X	
3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.			
3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de act. de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conserv. del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		X	
3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.			
3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.		X	
3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.		X	
<b>PRESUPUESTO TOTAL A CONVOCAR</b>			<b>1.758.898,96</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEBWZA7NFUWPT4X9RKSSQVAWTNA	PÁG. 1/1	

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA. CÓDIGO JA60**

Los criterios de selección del Anexo II de las bases reguladoras que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local son los que se indican a continuación (marcar lo que proceda):

SI  NO


**LÍNEA DE AYUDAS N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL**

Selección	Tipologías de operaciones subvencionables
	1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
SI	1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
	1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.
SI	1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.
	1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.
	1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.
	1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.
	1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.
SI	1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. agrarios.
	1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. forestales.
SI	1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS**

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter Productivo)	Puntuación asignada
AT.2	Factor de aislamiento	4


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 1/24	




	AT.2.1	El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.	4
	AT.2.2	El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia	3
	<b>AT.3</b>	<b>Población del núcleo donde se ejecutará la operación</b>	<b>2</b>
	AT.3.1	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (2023)	2
	AT.3.2	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de Andalucía, según datos del INE (2023).	0
	<b>CO.1</b>	<b>Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)</b>	<b>12</b>
	CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	10
	CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	11
	CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en eEDLL	12
	<b>FE.3</b>	<b>Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER</b>	<b>12</b>
	FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	12
	FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	12
	FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	12
	FE.3.4	Construcción	12
	FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	12
	FE.3.6	Transporte y almacenamiento	12
	FE.3.7	Hostelería	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 2/24	


	FE.3.8	Información y comunicaciones	12
	FE.3.9	Actividades inmobiliarias	12
	FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	12
	FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	12
	FE.3.12	Administración Pública y Defensa	12
	FE.3.13	Educación	12
	FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	12
	FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	12
	FE.3.16	Otros servicios	12
	<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>13</b>
	RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	13
	RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	12
	RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
	<b>CC.1</b>	<b>Mejora de eficiencia energética y reducción consumo</b>	<b>3</b>
	CC.1.1	Adquisición de maquinaria, aparatos o equipos eficientes energéticamente (como mínimo calificación C nueva etiqueta energética o informe técnico)	2
	CC.1.2	Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes energéticamente.	2
	CC.1.3	Construcción, reforma o/o adaptación bienes inmuebles cuyos proyectos incorporen medidas de eficiencia energética (obtención calificación energética C/D) y al menos el 10 % del presupuesto total esté destinado a tal fin, siempre que se sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa vigente.	1
	CC.1.4	Realización de estudios, jornadas, charlas, eventos o difusión de información que pongan en valor la constitución de comunidades energéticas en ZRL	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 3/24	


	<b>CC.2</b>	<b>Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía</b>	<b>2</b>
	CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	2
	<b>CC.3</b>	<b>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</b>	<b>3</b>
	CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	2
	CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	1
	CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje	0
	CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	1
	<b>PE.1</b>	<b>Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación</b>	<b>6</b>
	PE.1.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia	3
	PE.1.1.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.1.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>demandantes de empleo de larga duración</u>	0
	PE.1.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>mujeres</u>	2
	PE.1.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para mujeres <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años	2
	PE.1.3.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años, <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social	2
	PE.1.4.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en el municipio donde se ejecutará la actividad empresarial (SUBCRITERIO A TENER EN CUENTA PARA VALORAR	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 4/24	


	OPERACIONES DE TIPOLOGÍA 2.7)	
PE.1.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia (salvo producción o comercialización agraria o forestal) siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en un municipio de la ZRL distinto al de donde se ejecutará la actividad empresarial. (SUBCRITERIO A TENER EN CUENTA PARA VALORAR OPERACIONES DE TIPOLOGÍA 2.7)	0
<b>PE.2</b>	<b>Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación</b>	<b>8</b>
PE.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año. / 1 UTA	3
PE.2.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena para demandantes de empleo, duración mínima 1 año. / 1 UTA	0
PE.2.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena de duración mínima 1 año / 1 UTA para demandantes de empleo de larga duración. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
PE.2.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	4
PE.2.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
PE.2.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	4
PE.2.7	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	0
PE.2.8	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	4
PE.2.9	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas demandantes de empleo . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.10	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.11	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 5/24	


	PE.2.12	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.13	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.14	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
	PE.2.15	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social, <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
	<b>IG.1</b>	<b>Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos)</b>	<b>3</b>
	IG.1.1	Promotora persona física mujer	3
	IG.1.2	Promotora empresa /persona jurídica en el que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto	3
	IG.1.3	Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer	3
	IG.1.4	Explotaciones agrarias de titularidad compartida	0
	IG.1.5	Asociaciones y federaciones de mujeres	3
	IG.1.6	Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”	0
	IG.1.7	Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores ”masculinizados”	0
	IG.1.8	Asociaciones y federaciones que trabajen por la igualdad de género	0
	<b>JR.1</b>	<b>Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)</b>	<b>3</b>
	JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	3
	JR.1.2	La operación está promovida por : población joven emprendedora demandante de empleo	0
	JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 6/24	


	JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	3
	JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	0
	JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	0
	JR.1.7	Asociaciones juveniles	3
	<b>IN.1</b>	<b>Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda</b>	<b>5</b>
	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	0
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	2
	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	3
	<b>PS.1</b>	<b>Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora</b>	<b>15</b>
	PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	0
	PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	0
	PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	15
	<b>PS.2</b>	<b>Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)</b>	<b>9</b>
	PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año)	9
	PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año)	8
	PS.2.3	Entidades de economía social	0
<b>Puntuación Total</b>			<b>100</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 7/24	


Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO Productivo)	Puntuación asignada
<b>AT.2</b>	<b>Factor de aislamiento</b>	<b>7</b>
AT.2.1	El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.	7
AT.2.2	El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia	5
<b>CO.1</b>	<b>Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)</b>	<b>20</b>
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	16
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	18
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	20
<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>15</b>
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	15
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
<b>IG.3</b>	<b>Formación</b>	<b>15</b>
IG.3.1	Acciones formativas orientadas a mujeres desempleadas o inactivas para aumentar su empleabilidad	10
IG.3.2	Acciones formativas orientadas a mujeres para aumentar sus competencias	10
IG.3.3	Acciones formativas en materia de igualdad de género	0
IG.3.4	Inclusión de módulos con contenido de igualdad en acciones formativas	5
IG.3.5	Formación para mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que estén subrepresentadas	5
IG.3.6	Acciones formativas para el empoderamiento y/o el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y/u órganos de dirección	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 8/24	


	IG.3.7	Acciones formativas que vayan acompañadas de medidas complementarias favorecedoras de la presencia de mujeres y/o corresponsabilidad por parte de los hombres	5
	<b>FO.2</b>	<b>Cualificación o experiencia de la entidad promotora</b>	<b>10</b>
	FO.2.1	Experiencia de la entidad promotora en la impartición de formación , graduable por intervalos de 1 a 20, de 21 a 50 y de más de 50 horas.	10
	<b>DRI.1</b>	<b>Acciones con repercusión en grupos de población con necesidades especiales</b>	<b>3</b>
	DRI.1.1	Cursos orientados a grupos de población en riesgo de exclusión social para aumentar sus competencias y empleabilidad	3
	DRI.1.2	La entidad promotora contribuye económicamente al mantenimiento o colabora con asociaciones de protección a la población en riesgo de exclusión social de la misma ZRL	0
	<b>JR.3</b>	<b>Acciones positivas en favor de la juventud rural</b>	<b>5</b>
	JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	5
	JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, convenios de prácticas oficiales para población joven	0
	JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL)	0
	JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	0
	JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
	JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	0
	JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil	0
	JR.3.8	La operación responde a una o más necesidades específicas en materia de juventud identificadas en la EDL (*)	0
	<b>IN.1</b>	<b>Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda</b>	<b>5</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 9/24	

	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	0
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	2
	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	3
	<b>PS.1</b>	<b>Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora</b>	<b>20</b>
	PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	0
	PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	0
	PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	20
<b>Puntuación Total</b>			<b>100</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 10/24	

## LÍNEA DE AYUDAS Nº 2


### LÍNEA DE AYUDAS Nº 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Selección	Tipologías de operaciones subvencionables
	2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.
	2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.
	2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.
	2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.
	2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.
<b>SI</b>	2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.
<b>SI</b>	2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter Productivo)	Puntuación asignada
<b>AT.2</b>	<b>Factor de aislamiento</b>	<b>4</b>
AT.2.1	El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.	4
AT.2.2	El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia	3
<b>AT.3</b>	<b>Población del núcleo donde se ejecutará la operación</b>	<b>2</b>
AT.3.1	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (2023)	2
AT.3.2	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de Andalucía, según datos del INE (2023).	0


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 11/24	




	<b>CO.1</b>	<b>Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)</b>	<b>12</b>
	CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	10
	CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	11
	CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	12
	<b>FE.1</b>	<b>Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER</b>	<b>12</b>
	FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	12
	FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	12
	FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	12
	FE.3.4	Construcción	12
	FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	12
	FE.3.6	Transporte y almacenamiento	12
	FE.3.7	Hostelería	12
	FE.3.8	Información y comunicaciones	12
	FE.3.9	Actividades inmobiliarias	12
	FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	12
	FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	12
	FE.3.12	Administración Pública y Defensa	12
	FE.3.13	Educación	12
	FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 12/24	


	FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	12
	FE.3.16	Otros servicios	12
	<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>13</b>
	RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	13
	RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	12
	RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
	<b>CC.1</b>	<b>Mejora de eficiencia energética y reducción consumo</b>	<b>3</b>
	CC.1.1	Adquisición de maquinaria, aparatos o equipos eficientes energéticamente (como mínimo calificación C nueva etiqueta energética o informe técnico)	2
	CC.1.2	Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes energéticamente.	2
	CC.1.3	Construcción, reforma o/o adaptación bienes inmuebles cuyos proyectos incorporen medidas de eficiencia energética (obtención calificación energética C/D) y al menos el 10 % del presupuesto total esté destinado a tal fin, siempre que se sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa vigente.	1
	CC.1.4	Realización de estudios, jornadas, charlas, eventos o difusión de información que pongan en valor la constitución de comunidades energéticas en ZRL	0
	<b>CC.2</b>	<b>Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía</b>	<b>2</b>
	CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	2
	<b>CC.3</b>	<b>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</b>	<b>3</b>
	CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	2
	CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	1
	CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje.	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 13/24	


	CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	1
	<b>PE.1</b>	<b>Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación</b>	<b>6</b>
	PE.1.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia	3
	PE.1.1.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.1.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>demandantes de empleo de larga duración</u>	0
	PE.1.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para <u>mujeres</u>	2
	PE.1.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para mujeres <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años	2
	PE.1.3.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años, <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social	2
	PE.1.4.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social <u>demandantes de empleo</u>	0
	PE.1.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en el municipio donde se ejecutará la actividad empresarial (SUBCRITERIO A TENER EN CUENTA PARA VALORAR OPERACIONES DE TIPOLOGÍA 2.7)	0
	PE.1.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia (salvo producción o comercialización agraria o forestal) siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en un municipio de la ZRL distinto al de donde se ejecutará la actividad empresarial. (SUBCRITERIO A TENER EN CUENTA PARA VALORAR OPERACIONES DE TIPOLOGÍA 2.7)	0
	<b>PE.2</b>	<b>Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación</b>	<b>8</b>
	PE.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año. / 1 UTA	3
	PE.2.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena para demandantes de empleo, duración mínima 1 año. / 1 UTA	0
	PE.2.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena de duración mínima 1 año / 1 UTA para demandantes de empleo de larga duración. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 14/24	

PE.2.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	4
PE.2.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
PE.2.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	4
PE.2.7	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	0
PE.2.8	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	4
PE.2.9	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.10	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.11	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.12	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.13	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.14	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
PE.2.15	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social, <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
<b>IG.1</b>	<b>Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos)</b>	<b>3</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 15/24	

	IG.1.1	Promotora persona física mujer	3
	IG.1.2	Promotora empresa /persona jurídica en el que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto	3
	IG.1.3	Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer	3
	IG.1.4	Explotaciones agrarias de titularidad compartida	0
	IG.1.5	Asociaciones y federaciones de mujeres	3
	IG.1.6	Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”	0
	IG.1.7	Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores” masculinizados”	0
	IG.1.8	Asociaciones y federaciones que trabajen por la igualdad de género	0
	<b>JR.1</b>	<b>Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)</b>	<b>3</b>
	JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	3
	JR.1.2	La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo	0
	JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	3
	JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	3
	JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	0
	JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	0
	JR.1.7	Asociaciones juveniles	3
	<b>IN.1</b>	<b>Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda</b>	<b>5</b>
	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	0
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	2
	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	3


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 16/24



	<b>PS.1</b>	<b>Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora</b>	<b>15</b>
	PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	0
	PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOT de la EDL	0
	PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	15
	<b>PS.2</b>	<b>Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)</b>	<b>9</b>
	PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año)	9
	PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año)	8
	PS.2.3	Entidades de economía social	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 17/24	

**LÍNEA DE AYUDAS Nº 3**

**LÍNEA DE AYUDAS Nº 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE**

<b>Selección</b>	<b>Tipologías de operaciones subvencionables</b>
<b>SI</b>	3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
	3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
<b>SI</b>	3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
	3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
<b>SI</b>	3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.
<b>SI</b>	3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS**

<b>Código</b>	<b>Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO Productivo)</b>	<b>Puntuación asignada</b>
<b>AT.1</b>	<b>Ámbito y/o localización de la operación</b>	<b>2</b>
	AT.1.1 Ejecución en todo el territorio de aplicación de la EDLL	2
	AT.1.2 Ejecución entre el 51% y el 100% de los municipios de aplicación de la EDLL	1
	AT.1.3 Ejecución entre el 20% y el 50% de los municipios de aplicación de la EDLL	0
<b>AT.3</b>	<b>Población del núcleo donde se ejecutará la operación</b>	<b>3</b>
	AT.3.1 El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (2023)	3


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 18/24




	AT.3.2	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de Andalucía, según datos del INE (2023).	0
<b>CO.1</b>	<b>Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)</b>		<b>12</b>
	CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	10
	CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	11
	CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	12
<b>FE.3</b>	<b>Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER</b>		<b>12</b>
	FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	12
	FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	12
	FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	12
	FE.3.4	Construcción	12
	FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	12
	FE.3.6	Transporte y almacenamiento	12
	FE.3.7	Hostelería	12
	FE.3.8	Información y comunicaciones	12
	FE.3.9	Actividades inmobiliarias	12
	FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	12
	FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	12
	FE.3.12	Administración Pública y Defensa	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 19/24	


	FE.3.13	Educación	12
	FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	12
	FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	12
	FE.3.16	Otros servicios	12
	<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>12</b>
	RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	12
	RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	11
	RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
	<b>CC.1</b>	<b>Mejora de eficiencia energética y reducción consumo</b>	<b>4</b>
	CC.1.1	Adquisición de maquinaria, aparatos o equipos eficientes energéticamente (como mínimo calificación C nueva etiqueta energética o informe técnico)	2
	CC.1.2	Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes energéticamente.	2
	CC.1.3	Construcción, reforma o/o adaptación bienes inmuebles cuyos proyectos incorporen medidas de eficiencia energética (obtención calificación energética C/D) y al menos el 10 % del presupuesto total esté destinado a tal fin, siempre que se sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa vigente.	2
	CC.1.4	Realización de estudios, jornadas, charlas, eventos o difusión de información que pongan en valor la constitución de comunidades energéticas en ZRL	0
	<b>CC.2</b>	<b>Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía</b>	<b>2</b>
	CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	2
	<b>CC.3</b>	<b>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</b>	<b>2</b>
	CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 20/24	


	CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	0
	CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje	0
	CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	0
	<b>CC.6</b>	<b>Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental</b>	<b>1</b>
	CC.6.1	Mecanismos y medidas que fomenten y promuevan el control de la contaminación lumínica (sistemas apagado automático, encendido por sensores de movimiento, farolas sin proyección vertical, etc) en sustitución de equipos o sistemas ya instalados que no incluyen esas medidas	1
	<b>CC.7</b>	<b>Movilidad sostenible</b>	<b>3</b>
	CC.7.1	Adquisición de vehículos de transporte colectivo impulsados por energías verdes	1
	CC.7.2	Iniciativas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos	1
	CC.7.3	Acciones municipales de peatonalización de calles, ejecución de nuevos carriles-bici, bicicleteros, creación de bolsas de aparcamiento disuasorio, estímulo al uso de vehículos VAO, u otras medidas que estén incluidas en un plan de movilidad sostenible.	2
	<b>CC.8</b>	<b>Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental</b>	<b>2</b>
	CC.8.1	Intervenciones en emplazamientos significativos que supongan la regeneración del entorno ambiental degradado (miradores naturales, yacimientos arqueológicos, pozos, molinos, acequias, lavaderos o fieltos...)	1
	CC.8.2	Campañas para la repoblación de parcelas y/o adopción de alcorques dirigidas a la población escolar, escuelas adultas, otros colectivos interesados	0
	CC.8.3	Fomento de acciones colectivas de voluntariado para limpieza de entornos degradados (Campañas "basuraleza")	0
	CC.8.4	Programas de multiplicación de la superficie con sombra vegetal e instalación de pavimentos permeables y jardines de lluvia en cascos urbanos	0
	CC.8.5	Limpieza, regeneración y naturalización de cauces fluviales en cascos urbanos y otras áreas de interés ambiental	0
	CC.8.6	Medidas de estímulo para la instalación de huertos recreativos en medio rural y urbano	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 21/24	


	CC.8.7	Actuaciones de creación o mejora de senderos, vías verdes, miradores naturales, parques periurbanos o aulas de naturaleza.	1
	CC.8.8	Programa de siembra y mantenimiento de setos silvestres en grandes predios de cultivo sin cobertura vegetal permanente	0
	<b>IG.2</b>	<b>Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género</b>	<b>3</b>
	IG.2.1	La entidad cuenta con un distintivo oficial de Igualdad	3
	IG.2.2	La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley	3
	IG.2.4	La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral	3
	<b>IG.7</b>	<b>Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la situación /posición y la contribución de las mujeres al desarrollo rural</b>	<b>2</b>
	IG.7.1	Realización de encuestas, estudios, jornadas, seminarios o <i>webinar</i> para detectar las necesidades y demandas de las mujeres rurales.	2
	IG.7.2	Actuaciones encaminadas a mostrar la aportación de las mujeres al desarrollo rural, con visibilización mediante la asignación de nombre de mujeres a calles, instalaciones, premios o rutas.	2
	<b>IG.8</b>	<b>Fomento del ocio y tiempo libre con enfoque de género</b>	<b>3</b>
	IG.8.1	Puesta en marcha de infraestructuras y espacios para el uso por las mujeres.	3
	IG.8.2	Puesta en marcha de actividades claramente demandadas por mujeres en la EDL.(*)	3
	IG.8.3	Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad de las mujeres.	3
	IG.8.4	Diseño de actividades deportiva con enfoque de género	3
	<b>JR.3</b>	<b>Acciones positivas en favor de la juventud rural</b>	<b>3</b>
	JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	0
	JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, o convenios de prácticas oficiales para población joven	0
	JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización)	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 22/24	

	formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada) al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL	
JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	0
JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	3
JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	3
JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil	0
JR.3.8	La operación responde a una o más necesidades específicas en materia de juventud identificadas en la EDL (*)	0
<b>IN.1</b>	<b>Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda</b>	<b>5</b>
IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	0
IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	1
IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	4
<b>PT.1</b>	<b>Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio</b>	<b>10</b>
PT.1.1	La operación supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento de los patrimonios natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso, mediante intervenciones físicas, o por actuaciones de formación, difusión o sensibilización de los mismos	5
PT.1.2	La operación tiene como finalidad la promoción, difusión y conservación de oficios, labores o especialidades gastronómicas tradicionales del territorio contempladas en la EDL (*)	5
PT.1.3	Operaciones que contemplen cualquier otra acción sobre el patrimonio rural identificada en la EDL como de posible interés (*)	5
<b>PS.1</b>	<b>Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora</b>	<b>12</b>
PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	0
PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 23/24	

	PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	12
<b>SP.2</b>		<b>Contribución de la operación a la mejora de la calidad de vida</b>	<b>7</b>
	SP.2.1	Operaciones para la modernización de municipios, la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos demandados por la población	7
	SP.2.2	Operaciones que contemplen el fomento de nuevos servicios identificados como prioritarios en la EDL (*)	0
	SP.2.3	La operación promueve el cuidado y la calidad de vida de personas mayores de 65 años a través de actividades/servicios exclusivos para esa franja de edad	0
<b>Puntuación Total</b>			<b>100</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORALES TORRES CERT. ELEC. REPR. G23310857	25/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEKUTDG9S9ZWSF98PLRTFDVUGU9	PÁG. 24/24



**Grupo de Desarrollo Rural:** de la Sierra Mágina

**Zona Rural Leader:** Sierra Mágina **Código ZRL:** JA60

**EDLL:** ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER SIERRA MÁGINA 2023-2027

## LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

**DILIGENCIA** para hacer constar, que con fecha 16 de enero de 2026, la Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina presentó, a través de PEG (presentación electrónica general) una solicitud de corrección de errores materiales del documento “Estrategia de Desarrollo Local” del GDR de la Sierra Mágina correspondiente a la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 19 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural candidato de la Sierra Mágina y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027. Posteriormente, con fechas 26 de febrero y 19 de marzo de 2026 presentó nuevos escritos de solicitud de corrección de errores.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas por la citada Asociación, se han advertido errores materiales en el documento denominado “Estrategia de desarrollo Local LEADER 2023-2027 de Sierra Mágina” correspondiente a la resolución citada, por lo que procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado “**5.6. PLAN DE ACCIÓN**” en la **LÍNEA DE AYUDAS N° 1** en la “**Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO Productivo)**” se ha detectado un error material, y es que con los criterios incluidos la suma total es 115, en lugar de 100, ya que por un error se incluyó el criterio “*FE.3 Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER*”, con una valoración de 15 puntos.

**Por tanto, donde dice:**

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO Productivo)	Puntuación asignada
AT.2	Factor de aislamiento	7
AT.2.1	El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.	7
AT.2.2	El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia	5
CO.1	Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)	20
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	16
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	18
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	20
FE.3	Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER	15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN

PÁG. 1/10





FE 3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	15
FE 3.2	Industria extractiva o manufacturera	15
FE 3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	15
FE 3.4	Construcción	15
FE 3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	15
FE 3.6	Transporte y almacenamiento	15
FE 3.7	Hostelería	15
FE 3.8	Información y comunicaciones	15
FE 3.9	Actividades inmobiliarias	15
FE 3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	15
FE 3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	15
FE 3.12	Administración Pública y Defensa	15
FE 3.13	Educación	15
FE 3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	15
FE 3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	15
FE 3.16	Otros servicios	15
<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>15</b>
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	15
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
<b>IG.3</b>	<b>Formación</b>	<b>15</b>
IG 3.1	Acciones formativas orientadas a mujeres desempleadas o inactivas para aumentar su empleabilidad	10
IG 3.2	Acciones formativas orientadas a mujeres para aumentar sus competencias	10
IG 3.3	Acciones formativas en materia de igualdad de género	0
IG 3.4	Inclusión de módulos con contenido de igualdad en acciones formativas	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN

PÁG. 2/10





IG 3.5	Formación para mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que estén subrepresentadas	5
IG 3.6	Acciones formativas para el empoderamiento y/o el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y/u órganos de dirección	5
IG 3.7	Acciones formativas que vayan acompañadas de medidas complementarias favorecedoras de la presencia de mujeres y/o corresponsabilidad por parte de los hombres	5
<b>FO.2</b>	<b>Cualificación o experiencia de la entidad promotora</b>	<b>10</b>
FO 2.1	Experiencia de la entidad promotora en la impartición de formación , graduable por intervalos de 1 a 20, de 21 a 50 y de más de 50 horas.	10
<b>DRI-1</b>	<b>Acciones con repercusión en grupos de población con necesidades especiales</b>	<b>3</b>
DRI.1.1	Cursos orientados a grupos de población en riesgo de exclusión social para aumentar sus competencias y empleabilidad	3
DRI.1.2	La entidad promotora contribuye económicamente al mantenimiento o colabora con asociaciones de protección a la población en riesgo de exclusión social de la misma ZRL	0
<b>JR.3</b>	<b>Acciones positivas en favor de la juventud rural</b>	<b>5</b>
JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	5
JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, convenios de prácticas oficiales para población joven	0
JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL)	0
JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	0
JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	0
JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil	0
JR.3.8	La operación responde a una o más necesidades específicas en materia de juventud identificadas en la EDL (*)	0
<b>IN.1</b>	<b>Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda</b>	<b>5</b>
IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN	PÁG. 3/10





IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	2
IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	3
<b>PS.1</b>	<b>Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora</b>	<b>20</b>
PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	0
PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	0
PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	20
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100</b>

**Debe decir:**

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO Productivo)	Puntuación asignada
<b>AT.2</b>	<b>Factor de aislamiento</b>	<b>7</b>
AT.2.1	El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.	7
AT.2.2	El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia	5
<b>CO.1</b>	<b>Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)</b>	<b>20</b>
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	16
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	18
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	20
<b>RD.2</b>	<b>Evolución de los índices de población</b>	<b>15</b>
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014-2022	15
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022	0
<b>IG.3</b>	<b>Formación</b>	<b>15</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN

PÁG. 4/10





IG 3.1	Acciones formativas orientadas a mujeres desempleadas o inactivas para aumentar su empleabilidad	10
IG 3.2	Acciones formativas orientadas a mujeres para aumentar sus competencias	10
IG 3.3	Acciones formativas en materia de igualdad de género	0
IG 3.4	Inclusión de módulos con contenido de igualdad en acciones formativas	5
IG 3.5	Formación para mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que estén subrepresentadas	5
IG 3.6	Acciones formativas para el empoderamiento y/o el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y/u órganos de dirección	5
IG 3.7	Acciones formativas que vayan acompañadas de medidas complementarias favorecedoras de la presencia de mujeres y/o corresponsabilidad por parte de los hombres	5
<b>FO.2</b>	<b>Cualificación o experiencia de la entidad promotora</b>	<b>10</b>
FO 2.1	Experiencia de la entidad promotora en la impartición de formación , graduable por intervalos de 1 a 20, de 21 a 50 y de más de 50 horas.	10
<b>DRI-1</b>	<b>Acciones con repercusión en grupos de población con necesidades especiales</b>	<b>3</b>
DRI.1.1	Cursos orientados a grupos de población en riesgo de exclusión social para aumentar sus competencias y empleabilidad	3
DRI.1.2	La entidad promotora contribuye económicamente al mantenimiento o colabora con asociaciones de protección a la población en riesgo de exclusión social de la misma ZRL	0
<b>JR.3</b>	<b>Acciones positivas en favor de la juventud rural</b>	<b>5</b>
JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	5
JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, convenios de prácticas oficiales para población joven	0
JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL)	0
JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	0
JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	0
JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN	PÁG. 5/10





Por otro lado, en el apartado “5.6. PLAN DE ACCIÓN” en:

- **Línea de ayudas 1:** “Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter Productivo y No Productivo)

en el apartado “5.7. PLAN DE ACCIÓN”

- **Línea de ayudas 2:** “Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter Productivo) y en el apartado “5.8. PLAN DE ACCIÓN”

- **Línea de ayudas 3:** “Denominación de criterios y subcriterios de selección (op. de carácter No Productivo)

se ha detectado un errores materiales, en el criterio RD.2 Evolución de los índices de población, concretamente en el subcriterio RD.2.3 “Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014-2022”, en el cual aparece, por omisión del “1” una puntuación de 0 donde debería aparecer 10 puntos.

Por lo tanto, , donde dice:

**Línea de ayudas 1, operaciones de carácter PRODUCTIVO**

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	13
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	0

Debe decir:

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	13
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	10

Donde dice:

**Línea de ayudas 1, operaciones de carácter NO PRODUCTIVO**

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	15
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	15
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	0

Debe decir:

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	15
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	15
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN

PÁG. 6/10





### **Línea de ayudas 2, operaciones de carácter PRODUCTIVO**

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	13
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	0

Debe decir:

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	13
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	13
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	10

### **Línea de ayudas 3, operaciones de carácter NO PRODUCTIVO**

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	12
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	11
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	0

Debe decir:

RD.2	<b>Evolución de los índices de población</b>	12
RD.2.1	Municipios con pérdida de más del 15% de la población censada en el último marco 2014-2022	12
RD.2.2	Municipios con pérdida de más del 10% de la población censada en el último marco 2014-2022	11
RD.2.3	Municipios con pérdida de más del 5% de la población censada en el último marco 2014-2022	10

Finalmente, En los apartados “5.6. PLAN DE ACCIÓN” y “5.7. PLAN DE ACCIÓN” en:

- Líneas de ayudas 1 y 2 “Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter Productivo) se ha detectado un error material, en el criterio “PE.2 Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación”, en el cual aparece una puntuación máxima de 8 puntos, pero considerando la puntuación de los subcriterios seleccionados: PE2.1= 3 puntos, PE2.4= 4 puntos, PE2.6= 4 puntos, PE2.8= 4 puntos, (de carácter excluyente, según el Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026) no se podría alcanzar, en ningún caso, la puntuación máxima.

Por tanto, donde dice:

Línea de ayudas 1 y 2:

	<b>PE.2</b>	<b>Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación</b>	<b>8</b>
	PE.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año. / 1 UTA	3
	PE.2.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena para demandantes de empleo, duración mínima 1 año. / 1 UTA	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN

PÁG. 7/10





PE.2.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena de duración mínima 1 año / 1 UTA para demandantes de empleo de larga duración. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
PE.2.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	4
PE.2.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
PE.2.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	4
PE.2.7	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	0
PE.2.8	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	4
PE.2.9	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas demandantes de emp. Graduable según jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.10	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.11	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.12	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.13	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
PE.2.14	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
PE.2.15	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer emp.</u> para personas de capacidades diversas o riesgo de exclusión social, <u>demt de emp.</u> Graduable según jornada parcial, completa o prog. operación completo.	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN	PÁG. 8/10	



Debe decir:

	<b>PE.2</b>	<b>Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación</b>	<b>8</b>
	PE.2.1	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año. / 1 UTA	6
	PE.2.2	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena para demandantes de empleo, duración mínima 1 año. / 1 UTA	0
	PE.2.3	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena de duración mínima 1 año / 1 UTA para demandantes de empleo de larga duración. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
	PE.2.4	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	8
	PE.2.5	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa- operación completo	0
	PE.2.6	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	8
	PE.2.7	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa -operación completo	0
	PE.2.8	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	8
	PE.2.9	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas demandantes de emp. Graduable según jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.10	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.11	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.12	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0
	PE.2.13	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para jóvenes < 35 años <u>demandantes de empleo</u> . Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo	0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN	PÁG. 9/10	



PE.2.14	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer empleo</u> para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.	0
PE.2.15	Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, <u>primer emp.</u> para personas de capacidades diversas o riesgo de exclusión social, <u>demt de emp.</u> Graduable según jornada parcial, completa o prog. operación completo.	0

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN RURAL  
Fdo.: Fernando García Prieto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GKPEG2P7P7QG9U8TCFP2Z9QN	PÁG. 10/10	